



# CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE EL CENTRO DE CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS NATURALES - CORDILLERA AZUL Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Conste por el presente documento, el Convenio de Donación, que celebran de una parte el Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales — Cordillera Azul, en adelante CIMA, con R.U.C. Nº 20504794394, debidamente representado por su Presidenta del Consejo Directivo de CIMA, Marleni Ramírez Figueroa, identificada con Pasaporte N° 505845876, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11395363 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Avenida A. Benavides N° 1238, interior 601, distrito Miraflores, provincia y departamento Lima, y, de la otra parte, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante EL SERNANP, con R.U.C. Nº 20478053178, debidamente representado por su Jefe Institucional, señor Nonally Pedro Gamboa Moquillaza, identificado con D.N.I. Nº 08207763, designado por Resolución Suprema Nº 025-2011-MINAM, con domicilio en Calle Diecisiete Nº 355, Urb. El Palomar, distrito San isidro, provincia y departamento de Lima; a quienes se les podrá denominar en conjunto como LAS PARTES, conforme a los términos y

DEL Aucondiciones siguientes:

Rodoto Matthyakanel Rira 2
Rodoto Rira 3
Rodoto Rira

MANIN

ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA DONACIÓN.- EL SERNANP y CIMA celebran el presente Convenio de Donación, contando como marco y antecedente el Contrato de Administración sobre el Área Natural Protegida Parque Nacional Cordillera Azul, celebrado entre LAS PARTES con fecha 8 agosto de 2008, así como las adendas suscritas con fechas 6 de noviembre de 2013, 22 de octubre de 2014 y el 20 de setiembre del 2019. Dicho Contrato de Administración tiene por objeto la ejecución de las operaciones de manejo y administración del Parque Nacional Cordillera Azul que serán desarrollados en la totalidad de su ámbito geográfico, incorporando la participación de la sociedad civil, para alcanzar los objetivos de su creación.

Asimismo, en el mencionado Contrato se precisa en el numeral 6.2.1 Derechos generales aplicables al ejecutor lo siguiente:





6.2.1.5 El Ejecutor podrá y ejecutar los proyectos que estime convenientes para la implementación del CONTRATO, previa opinión favorable de la IANP, rindiendo cuentas detalladas anualmente al INRENA de los ingresos, egresos y saldos que correspondan. En el caso de los proyectos implementador por EL EJECUTOR que generen ingresos por compensación por servicios ecosistémicos, tales como carbono, biodiversidad, recursos hídricos u otros, dichos ingresos se destinarán prioritariamente a cubrir el costo de la gestión del área, incluyendo los costos de monitoreo, supervisión, implementación y costos de transacción que los propios proyectos requieran, entre otros que sean necesarios.



Las condiciones para la implementación de cada uno de los proyectos a que se hace referencia en el párrafo anterior se establecerán posteriormente entre las partes mediante Adendas al CONTRATO o acuerdos. Estas condiciones considerarán en cada caso destinar los excedentes económicos al SINANPE, una vez cubiertos los costos priorizados mencionados en partegio anterior y los mecanismos de sostenibilidad del PNCAZ tales como su fonde fiduciario.





Morales Olazabal





En este sentido, mediante el presente documento, CIMA otorga a favor de **EL SERNANP** un importe monetario, señalado en el siguiente numeral. Los fondos de la presente donación se proporcionan a **EL SERNANP** para que en el ámbito de sus competencias apoye la gestión del Parque Nacional Cordillera Azul (PNCAZ) y otras ANPs del SINANPE descrito en la Propuesta de Donación y Presupuesto establecidos en el **Anexo 1** (Propuesta y Presupuesto de apoyo a la gestión del PNCAZ y otras ANPs del SINANPE), el cual forma parte integrante del presente documento.

Los fondos serán destinados únicamente para los objetivos y actividades descritos en el **Anexo 1**, el mismo que está referido a la contratación de quince (15) Guardaparques.

2. MONTO DE LA DONACIÓN. - El monto total de la presente donación asciende al importe de S/ 374,510.00 (Trescientos setenta y cuatro mil quinientos diez y 00/100 soles), sujeto a los términos y condiciones contenidos en este documento. Cabe precisar que, CIMA hará el pago al Beneficiario de la siguiente manera:

a) Un único desembolso equivalente a S/ 374,510.00 (Trescientos setenta y cuatro mil quinientos diez y 00/100 soles), a la firma del presente Convenio.

El desembolso estará sujeto al cumplimiento del objetivo señalado en el Anexo 1.

El presente Convenio se sujeta a la presentación de Informes, señalados en el numeral 5 del presente documento.

El importe de la donación se realizará en la siguiente cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado – SERNANP - Donaciones

Nombre del Banco:
 Cuenta Corriente:
 Banco de la Nación
 00-000-877816

• <u>Código Interbancario:</u> 018-000-00000877816-09

Tipo de moneda: Soles

<u>VIGENCIA DEL CONVENIO.</u>- La vigencia del presente convenio rige a partir del 02 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre 2020; a menos que sea renovada a través de una adenda, o las partes acuerden su resolución antes de la fecha de vencimiento, previa conformidad de las estipulaciones generales.

Las partes acuerdan que todos los gastos se efectuarán dentro del plazo de vigencia del presente convenio.

<u>DIRECTORES DE PROYECTO.</u>- Las coordinaciones para la ejecución del presente Convenio se realizarán, a través de las siguientes personas:

Por CIMA: Marleni Ramírez Figueroa, Presidenta del Consejo Directivo.

Por **EL SERNANP**: Pedro Gamboa Moquillaza, Jefe institucional.

Todas las notificaciones administrativas, solicitudes de programa y entregas relacionadas a este Convenio estarán dirigidas a las personas señaladas en los domicilios señalados en la introducción de este documento.



de las Are

Carlos Nieto Navarie Director

PANA









#### 5. INFORMES.-

a) <u>Informes Programáticos.</u>- Se exigirá que EL SERNANP envíe los informes de ejecución programática, los mismos que serán elaborados por la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul y la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas (9 ANP), según corresponda.



<u>Informe de Progreso.-</u> EL SERNANP debe enviar Informes de Progreso de acuerdo al calendario siguiente:

<u>Periodo Cubierto</u>	<u>Fecha de</u> <u>Vencimiento</u>			
Primer Informe (del 02/01/2020 al 30/06/2020)	05/07/2020			
Segundo Informe e Informe Final (01/07/2020 al 31/12/2020)	30/01/2021			



Estos informes deberán incluir una actualización del progreso, a fin de conseguir los objetivos y deberán ser enviados solamente en el formato ELECTRÓNICO especificado por CIMA.

<u>Informe Final.</u> Se exigirá que **EL SERNANP** envíe un informe final, treinta (30) días después de la expiración o terminación del presente Convenio. Este documento deberá incluir un informe completo y detallado de las actividades realizadas y una evaluación de los logros y/o éxitos obtenidos bajo este Convenio. Dicho informe deberá ser enviado en formato electrónico especificado.

<u>Informes Financieros.</u> Se exigirá que **EL SERNANP** envíe los siguientes informes de ejecución financiera, los mismos que serán elaborados por la Oficina de Administración.

<u>Informe de Progreso.-</u> Se exigirá que **EL SERNANP** envié los siguientes informes de ejecución financiera, de acuerdo al calendario siguiente:

<u>Periodo Cubierto</u>	<u>Fecha de</u> <u>Vencimiento</u>
Primer Informe (del 02/01/2020 al 30/06/2020)	05/07/2020
Segundo Informe e Informe Final (01/07/2020 al 31/12/2020)	30/01/2021



Estos informes deberán ser enviados en el formato electrónico especificado. **EL SERNANP** enviará los comprobantes de pagos escaneados a través de un medio electrónico.

Informe Financiero Final.- EL SERNANP deberá presentar un informe financiero final treinta (30) días después de la expiración o terminación de este Convenio. Dicho informe deberá ser enviado en el formato Electrónico especificado, asimismo EL SERNANP ADENTIFICATION DE COMPROSE DE CONTROL DE CONTR



César Morales Olazab









6. <u>CONVENIO TOTAL.</u>- Este Convenio, incluyendo el Anexo 1, constituyen el convenio total, es decir, comprenden el libre acuerdo de la voluntad de ambas partes. El presente documento es por tanto, una declaración completa y exclusiva de todos los términos señalados, y suplanta a cualquier convenio o acuerdo previamente celebrado o que a la fecha de firma haya estado en ejecución, relacionado con el tema aquí descrito.

## 7. CONSIDERACIONES FINALES.-



- a. Queda expresamente prohibida la cesión por las partes de las obligaciones, derechos o cualquier situación jurídica derivada del presente Convenio, salvo previo consentimiento expresado por escrito por la contraparte.
  - Las partes convienen en que, en todo lo no previsto en el presente Convenio, se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico peruano que le resulten aplicables.



Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del presente documento, adonde podrán remitirse válidamente las cartas notariales, notificaciones o cualquier comunicación vinculada al presente convenio. Cabe precisar que, los mismos solo podrán ser variados a uno nuevo dentro del radio urbano de la ciudad de Lima, para lo cual se deberá informar a la otra parte, mediante una carta notarial, con una anticipación no mayor a cinco (05) días útiles de producido el cambio.

- d. Los títulos/subtítulos en el presente convenio han sido incluidos por conveniencia o a modo de referencia, y, de ninguna manera, podrán definir, limitar, extender o describir el alcance del convenio o la intención de ninguna de las condiciones del mismo.
- e. Las partes se comprometen a llevar a cabo las debidas acciones y a firmar todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto del presente convenio, bien sea que el presente acuerdo así lo indique o no. Dondequiera que sea necesaria la aprobación, aceptación o consentimiento de alguna de las partes, en virtud de cualquier término o condición del presente convenio, dicha acción no podrá ser demorada ni suspendida sin razones, debidamente acreditadas, que lo justifiquen.
- f. Si alguna de las condiciones del presente convenio resultara nula, inválida, ineficaz o inaplicable por decisión judicial, administrativa o como resultado de futuras acciones legales, dicha nulidad, invalidez, ineficacia o inaplicabilidad deberá interpretarse de manera estricta y dicha condición será considerada como eliminada del convenio. Sin embargo, las demás condiciones o términos del convenio seguirán surtiendo plenos efectos y continuarán siendo exigibles.



SERNANP Je las Areas

V°B°

ng. Jose Carlos Nieto Navarrete

## **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Las partes acuerdan que cualquier controversia o asunto no previsto en el presente Convenio, o relacionada con el mismo, será resuelta mediante trato directo entre ellas mismas, sobre la base de la buena fe y común intención; sin embargo, si persistiera la controversia, las partes de común acuerdo decidirán si ésta se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un Árbitro Único, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje Nacional del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional de la Cámara de Comercio de Lima, o a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima."











**EN FE DE LO CUAL,** los representantes autorizados de las partes ejecutan y suscriben el presente convenio en la fecha indicada abajo.

Centro de Conservación, Investigación y Manejo

Por: Marleni Ramírez Figueroa Cargo: Presidenta del Consejo Directivo

de Áreas Naturales – Cordillera Azul

Fecha: 06/01/2020

SERNAME.

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP Por: Nonally Pedro Gamboa Moquillaza

Cargo: Jefe

Fecha:

06/01/2020

Convenie Nº 01- 2020

el Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP y CIMA Condillera Azul























## Anexo 1

## Propuesta y Presupuesto de apoyo a la gestión del Parque Nacional Cordillera Azul y otras Áreas Naturales Protegidas del SINANPE

#### I. Objetivo:

El objetivo del presente proyecto es coadyuvar en el buen estado de conservación del Área Natural Protegida Parque Nacional Cordillera Azul y otras Áreas Naturales Protegidas del SINANPE mediante la contratación de quince (15) Guardaparques

## II. Áreas Naturales Protegidas involucradas:

- Parque Nacional Cordillera Azul
- Reserva Nacional Paracas
- Reserva Nacional del Titicaca
- Parque Nacional Huascarán
- Refugio de Vida Silvestre Laquipampa
- Coto de Caza Sunchubamba
- Reserva Nacional de Tumbes
- Reserva Nacional Salinas Aguada Blanca
- Reserva Paisajística Sub Cuenca Cotahuasi
- Reserva Nacional de Junín

#### III. Resultado:

En el período comprendido entre el 02 de enero 2020 al 31 de diciembre del 2020, las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas involucradas en el proyecto cuentan con el personal idóneo para cumplir sus funciones y con los recursos financieros para cumplir con su pago.

#### Productos del Resultado

- Producto: 15 Guardaparques
- Actividad 01: Proceso de convocatoria liderado por el SERNANP
- Actividad 02: Contratación de personal por el SERNANP

## IV. Breve descripción del Proyecto:

El presente proyecto es parte del Contrato de Administración sobre el Parque Nacional Cordillera Azul suscrito el 08 de agosto de 2008 entre el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA (hoy SERNANP) y el Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales – Cordillera Azul (CIMA – Cordillera Azul) con el objeto de llevar a cabo la ejecución total de las operaciones de manejo y administración del Parque Nacional Cordillera Azul (PNCAZ) que serán desarrollados en la totalidad de su ámbito geográfico, incorporando la participación de la sociedad civil, para alcanzar los objetivos de su creación.

Asimismo, en el mencionado Contrato se precisa en el numeral 6.2.1 Derechos generales aplicables al ejecutor lo siguiente:



Tas Areas

rlos Nieto Navarrete









#### 6.2.1 DERECHOS

6.2.1.5 El Ejecutor podrá y ejecutar los proyectos que estime convenientes para la implementación del CONTRATO, previa opinión favorable de la IANP, rindiendo cuentas detalladas anualmente al INRENA de los ingresos, egresos y saldos que correspondan. En el caso de los proyectos implementador por EL EJECUTOR que generen ingresos por compensación por servicios ecosistémicos, tales como carbono, biodiversidad, recursos hídricos u otros, dichos ingresos se destinarán prioritariamente a cubrir el costo de la gestión del área, incluyendo los costos de monitoreo, supervisión, implementación y costos de transacción que los propios proyectos requieran, entre otros que sean necesarios.

Las condiciones para la implementación de cada uno de los proyectos a que se hace referencia en el párrafo anterior se establecerán posteriormente entre las partes mediante Adendas al CONTRATO o acuerdos. Estas condiciones considerarán en cada caso destinar los excedentes económicos al SINANPE, una vez cubiertos los costos priorizados mencionados en el párrafo anterior y los mecanismos de sostenibilidad del PNCAZ tales como su fondo fiduciario."

En este sentido, se requiere la contratación de personal Guardaparque a las Jefaturas de las ANP involucradas a fin de contribuir con sus labores a mantener el buen estado de conservación del Área Natural Protegida, teniendo como funciones las establecidas en los Art. 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo № 038-2001-AG.

Por otro lado, es importante precisar que el fondo del presente proyecto será otorgado por CIMA en base a las coordinaciones realizadas con las Jefaturas de las ANP, Dirección de Gestión de ANPs y Alta Dirección del SERNANP.

La ejecución del fondo será responsabilidad del SERNANP, garantizando de esta forma el personal óptimo y las facilidades necesarias para la operatividad de las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas involucradas, que serán traducidos en la implementación eficiente de las acciones de control y vigilancia y la articulación efectiva entre las Jefaturas de las ANP con su Comité de Gestión.

El éxito de este proyecto ayudará a sustentar la implementación de una estrategia técnica y financiera efectiva para gestión del PNCAZ y cubrir algunás brechas de otras ANPs del SINANPE.

#### V. Indicadores Claves para los Objetivos Generales

Cuáles serían los indicadores claves para medir el o los Resultados (incluya cantidad, calidad y tiempo en sus indicadores).









ANDO BAZÁN I ÓPEZ





Resultados	Indicadores	Verificador del resultado	
Resultado 1: la Jefatura del PNCAZ cuenta con el personal idóneo para cumplir sus funciones (03 guardaparques)	N° de Guardaparques /mes contratado por el proyecto	Contratos y planillas de pago.	
	Monto total invertido para el pago de personal.	Informes financieros trimestrales.	
Resultado 2: Se cuenta con Guardaparques para otras ANPs del SINANPE (12 guardaparques)	N° de Guardaparques /mes contratado por el proyecto	Contratos y planillas de pago.	
	Monto total invertido para el pago de personal.	Informes financieros trimestrales.	



## **VI. Productos Esperados**



## **Productos**

## **Productos Resultado**

**Producto**: 15 Guardaparques contratados para laborar directamente en la gestión de las Áreas Naturales involucradas en el proyecto.

- Tres (03) guardaparques para PNCAZ
- Doce (12) guardaparques para otras ANPs del SINANPE.

## VII. Posibles Riesgos.

En términos de riesgos, la idea es poder conocer la existencia de posibles riesgos negativos en el campo técnico y financiero del proyecto.

Categoría del Riesgo	Riesgo Significativo	Riesgo Mediano	Bajo o no Riesgo
Impacto sobre el Ambiente (suelo ,ag bosque, animales ,tierras)	gua,		x
Impacto en la Calidad de Vida			X
Areas Transfronterizas	NO	O APLICA	









Poco Apoyo por parte de las comunidades	X				
Estabilidad de Manejo del Área	100	X			

## VIII. Riesgos Externos.

#### Alteraciones Sociales:

Riesgo: Como producto de una mayor presencia e implementación de los planes de control y vigilancia (incluye señalización), intereses de terceros pueden incitar o amedrentar a las personas establecidas dentro de las ANP a obstaculizar las acciones de las Jefaturas.

Mitigación: Articular los tiempos de ejecución del proyecto a la implementación de la estrategia de sensibilización dentro de las ANPs y difundir casos emblemáticos de sanciones por ilícitos ambientales sobre todo a líderes ocultos y traficantes de tierras.

## Cambios en la política a diversos niveles (local, regional, nacional):

Riesgo: La elección de nuevas autoridades implica cambios radicales en las políticas actuales que son desfavorables para la gestión del PNCAZ y otras ANPs del SINANPE.

Mitigación: Priorizar el establecimiento de nuevas alianzas estratégicas con actores claves de incidencia política a todo nivel.

## Condiciones climáticas desfavorables

Riesgo: Temporadas inusuales de precipitación afectará la planificación para la ejecución de los patrullajes.

Mitigación: Realizar y optimizar los patrullajes especiales en áreas críticas de mayor ingreso de migrantes y deforestación.

#### IX. Sostenibilidad

Al estar enmarcado este proyecto en el Contrato de Administración del Parque Nacional Cordillera Azul, las partes se comprometen a desarrollar sus mejores esfuerzos para buscar conjuntamente alternativas de sostenibilidad que garanticen la gestión del Parque Nacional y otras ANPs del SINANPE.











## X. Descripción de la distribución del fondo de la donación y monto de desembolso

# PROGRAMACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL

	Cargos personal	PEA	2020 (Contrato por Locación	2020 (Contrato bajo la modalidad CAS)						5-5-5-5-5 -5-6-5-5-5			
Dependencia			de Servicio)	Cost	o Unitario (S/	)		Abril - Diciem	bre 2020		Total 2020		
			3 meses Mensual		9 meses				2020				
		中学多 医	Remuneración	Remuneración	Essalud *	Aguinaldo	Remuneración	Essalud	Aguinaldo	Total			
PN Cordillera Azul	Guardaparques	3	17,100.00	1,900.00	174.15	300.00	51,300.00	4,702.05	1,800.00	57,802.05	74,902.05		
RN Paracas	Guardaparques	2	11,400.00	1,900.00	174.15	300.00	34,200.00	3,134.70	1,200.00	38,534.70	49,934.70		
RN Titicaca	Guardaparques	1	5,700.00	1,900.00	174.15	300.00	17,100.00	1,567.35	600.00	19,267.35	24,967.35		
PN Huascarán	Guardaparques	2	11,400.00	1,900.00	174.15	300.00	34,200.00	3,134.70	1,200.00	38,534.70	49,934.70		
RVS Laquipampa	Guardaparques	1 .	5,700.00	1,900.00	174.15	300.00	17,100.00	1,567.35	600.00	19,267.35	24,967.35		
CC Sunchubamba	Guardaparques	1	5,700.00	1,900.00	174.15	300.00	17,100.00	1,567.35	600.00	19,267.35	24,967.35		
RN Tumbes	Guardaparques	2	. 11,400.00	1,900.00	174.15	300.00	34,200.00	3,134.70	1,200.00	38,534.70	49,934.70		
RN Salinas Aguada Blanca	Guardaparques	1	5,700.00	1,900.00	174.15	300.00	17,100.00	1,567.35	600.00	19,267.35	24,967.35		
RP Sub Cuenca Cotahuasi	Guardaparques	1	5,700.00	1,900.00	174.15	300.00	17,100.00	1,567.35	600.00	19,267.35	24,967.35		
RN Junín	Guardaparques	1	5,700.00	1,900.00	174.15	300.00	17,100.00	1,567.35	600.00	19,267.35	24,967.35		
Total		15	85,500.00	19,000.00	1,741.50	3,000.00	256,500.00	23,510.25	9,000.00	289,010.25	374,510.00		
*proyección UIT Año 2020 S/ 4 300,00													

Remuneración Essalud Aguinaldo **Total**Convenio: Salario + Beneficios 342,000.00 23,510.25 9,000.00 **374,510.00** 





